



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

a Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece

“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental”

b Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante el oficio con radicado No 2024020056573 del 25 de noviembre de 2024, solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Hacienda realizar un traslado presupuestal interno por valor de \$7 292 219 127 entre rubros de funcionamiento

c Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 7100000349 y 7100000350, ambos de diciembre 05 de 2024

d Que el objetivo de este decreto es realizar movimiento presupuestal de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, toda vez que se requiere el recurso para cumplir con las funciones propias de la dependencia

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2024"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle

FONDO	C G.	POSPRE	A FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-OF2619	131D	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	40 571 822	Horas Extras y Dias Festivos- Ley 1816 Impuesto Monopolio Distribución Comercialización De Licores No FLA
0-OF2619	131D	2-1-1-01-01-001-04	C	999999	6 281 125	Subsidio de Alimentación- Ley 1816 Impuesto Monopolio Distribución Comercialización De Licores No FLA
0-OF2619	131D	2-1-1-01-02-005	C	999999	93 500 420	Aporte ARP Funcionarios Privado- Ley 1816 Impuesto Monopolio Distribución Comercialización De Licores No FLA
0-OF2619	131D	2-1-2-02-01-002	C	999999	20 817 323	Productos Alimenticios -Ley 1816 Impuesto Monopolio Distribución Comercialización De Licores No FLA
0-OF2619	131D	2-1-2-02-01-003	C	999999	75 000 000	Materiales y suministros -Ley 1816 Impuesto Monopolio Distribución Comercialización De Licores No FLA
0-OF2619	131D	2-1-8-03	C	999999	337 711 903	Tasas y Derechos Administrativos-Ley 1816 Impuesto Monopolio Distribución Comercialización De Licores No FLA
0-OF2624	131D	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	29 817 150	Bonificación por Recreación- Juegos Novedosos Superastro
0-OF2624	131D	2-1-2-02-02-007	C	999999	181 027 271	Seguros Bienes Muebles e Inmuebles- Juegos Novedosos Superastro
0-OF2624	131D	2-1-7-01-01	C	999999	106 982 990	Cesantías Funcionarios Privado- Juegos Novedosos Superastro
0-OF2625	131D	2-1-2-02-02-007	C	999999	117 268 994	Seguros Bienes Muebles e Inmuebles- - 5% IVA Ley 1816
0-OF2625	131D	2-1-2-02-02-006	C	999999	489 017 469	Energia -Transferencias Nivel Nacional - 5% IVA Ley 1816
0-OF2625	131D	2-1-8-01-52	C	999999	150 000 000	Impuestos Tasas y Multas- 5% IVA Ley 1816
0-OF2642	131D	2-1-8-03	C	999999	337 711 902	Tasas y Derechos Administrativos- Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2024"

FONDO	C.G	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
						Cervezas
0-OF2642	131D	2-1-2-02-02-007	C	999999	933 223 800	Seguros Bienes Muebles e Inmuebles- Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Cervezas
0-OF2642	131D	2-1-2-01-01-003-04-06	C	999999	350 000 000	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas- Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Cervezas
0-OF2642	131D	2-1-2-02-02-005	C	999999	567 000 000	Servicios de Construcción - Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Cervezas
0-OF2642	131D	2-1-7-01-02	C	999999	26 442 183	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas - Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Cervezas
0-OF2643	131D	2-1-8-03	C	999999	337 711 902	Tasas y Derechos Administrativos- Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Derechos Juegos
0-OF2643	131D	2-1-7-01-02	C	999999	22 733 192	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas-Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Derechos Juegos
0-OF2643	131D	2-1-2-01-01-003-04-06	C	999999	350 000 000	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas -Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Derechos Juegos
0-OF2643	131D	2-1-2-02-02-005	C	999999	350 000 000	Servicios de Construcción - Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Derechos Juegos
0-OF2643	131D	2-1-7-01-01	C	999999	92 999 422	Cesantías Funcionarios Privado -Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Derechos Juegos
0-OF2648	131D	2-1-8-03	C	999999	337 711 902	Tasas y Derechos Administrativos- Ley 1816 Impuesto Monopolio Distribución Comercialización De Licores FLA
0-OF2648	131D	2-1-2-02-02-007	C	999999	1 500 000 000	Seguros Bienes Muebles e Inmuebles- Ley 1816 Impuesto Monopolio Distribución Comercialización De Licores FLA
0-OF2648	131D	2-1-2-02-02-008	C	999999	438 688 357	Remuneración Servicios Técnicos- Ley 1816 Impuesto Monopolio Distribución Comercialización De Licores FLA
				Total	\$7.292.219.127	

Artículo Segundo. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2024"

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-OF2619	131D	2-1-3-11-02-001-02	C	999999	573 882 593	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales
0-OF2624	131D	2-1-3-11-02-001-02	C	999999	\$ 317 827 411	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales
0-OF2625	131D	2-1-3-11-02-001-02	C	999999	\$ 756 286 463	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales
0-OF2642	131D	2-1-3-11-02-001-02	C	999999	\$ 2 214 377 885	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales
0-OF2643	131D	2-1-3-11-02-001-02	C	999999	\$ 1 153 444 516	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales
0-OF2648	131D	2-1-3-11-02-001-02	C	999999	\$ 2 276 400 259	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales
				Total	\$7.292.219.127	

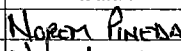

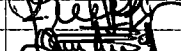

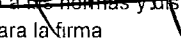
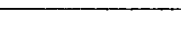
Artículo Tercero El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodriguez, Profesional Universitario		05-12-2024
Reviso	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto		5-12-24
Reviso	Revisión Despacho Hacienda		6-12-24
Aprobo	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		6-12-24
Revisó	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		09-12-24
Aprobo	Cesar Augusto Perez Rodriguez, Subsecretario Prevención del Daño Antijudico		09-12-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma